



Municipalidad Provincial de Sullana.  
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1915-2017/MPS-GSCyGRD

Sullana 23 de Octubre del 2017.

**VISTO:** El descargo presentado mediante ticket de expediente N° 034927 de fecha 11.11.2015, por la **Sra. Ida Nory Cabanillas de Ricalde**, con RUC N° 10188384388, además de la Resolución Gerencial N° 2127-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 22.10.2015, la misma que Da Inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador y la Resolución Gerencial N° 2438-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 23.11.2015, la misma que Instaura la Etapa de Actuación Probatoria; el Acta de Fiscalización N° 912-2015/MPS-SGCM-UFelM y la Notificación de Cargo N° 1423-2016/MPS, ambas de fecha 16.09.2015; el Informe N° 233-2015/MPS-GSCM-UFIM-P.C.E de fecha 17.09.2015; el Informe N° 1529-2015/MPS-SGCMUFIM de fecha 21.09.2015; el Informe N° 552-2015/GSCyGRD-SCM-US de fecha 01.10.2015; el Informe N° 2031-2015/MPS-GSCGRD-SCM de fecha 06.10.2015; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (...) las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...)";

Que, el Art. 47° de la Ley antes acotada señala que: "El Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas y las de carácter tributario se sujetan a los dispuesto por el Código Tributario", significando que a través de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS se Aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y SU ANEXO EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES y SANCIONES;

Que, con fecha 16 de Septiembre del año 2015, el personal de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Sullana, en sus labores de rutina se constituyó al establecimiento comercial de Venta de Calzado y Prendas de Vestir "Calzatura Jhire", el mismo que está ubicado en Transversal Enrique Palacios N° 296 - Sullana, siendo atendido por la propietaria **Sra. Ida Nory Cabanillas de Ricalde**, con RUC N° 10188384388, Que en dicho local no tiene en un lugar visible el certificado de inspección técnica en edificaciones, procediéndose a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1423-2015/MPS y el Acta de Fiscalización N° 912-2015/MPS-SGCM-UFelM, ambas de fecha 16.09.2015.

Cabe precisar que de lo antes esgrimido, la Infracción cometida por parte de la presunta infractora, la **Sra. Ida Nory Cabanillas de Ricalde**, con RUC N° 10188384388, se enmarca dentro del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administraciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS - 2014), el mismo que ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS de fecha 23.07.2014: estableciendo una sanción con código F - 110 "POR NO EXHIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", imponiéndosele una sanción pecuniaria ascendente al 10% de la UIT

Que, con fecha 11.11.2015, la administrada presenta descargo mediante ticket de expediente N° 034927, en contra de la Resolución Gerencial N° 2438-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 23.11.2015, en el



346



Municipalidad Provincial de Sullana.  
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

mismo que anexa el certificado en mención N° 446-2015/MPS; dicho documento es prueba de que el administrado ha subsanado la omisión pidiendo dejar sin efecto la Notificación de Cargo N° 1423-2016/MPS de fecha 196.09.2015.

El acta de fiscalización N° 288-2016/MPS-SGCM-UFEIM de fecha 07.04.2016, la Fiscalizadora Municipal Elsa Pasiche Córdova se constituyó al lugar mencionado líneas arriba. En el cual se constató que ha subsanado la observación dejada por la autoridad municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), en concordancia con la O.M N° 018-2014/MPS y lo informado por la Sub Gerencia de control Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Declarar EL NO HA LUGAR al inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador en contra de la Sra. Ida Nory Cabanillas de Ricalde, con RUC N° 10188384388, propietaria del establecimiento comercial de Venta de Calzado y Prendas de Vestir "Calzatura Jhire" la misma que fue impuesta mediante Notificación de Cargo N° 1423-2015/MPS de fecha 16.09.2015, Estableciendo la infracción signada con código F - 110 "POR NO EXHIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", imponiéndosele una sanción pecuniaria ascendiente al 10% de la UIT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Cúmplase con DAR de BAJA en el Sistema (SGTM) la Multa contenida en la Notificación de Cargo N° 423-2015/MPS de fecha 16.09.2015; ascendiente al 10% de la UIT Vigente al momento de la comisión del hecho infractor, esto es por haber subsanado la omisión en el plazo establecido por la norma.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Cúmplase con notificar al administrado con la presente Resolución en su domicilio ubicado en Transversal Enrique Palacios N° 296 - Sullana.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
Interesado  
SG.I  
VBGV/jpot.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Mg. PNP (R) Víctor E. Ben Vivanco  
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE  
RIESGOS DE DESASTRES